



**ADICIONAL 1**

DATOS GENERALES	Nº DE CLIENTE	<input type="text"/>	NACIONALIDAD	<input type="text"/>	TIPO DOCUMENTO	<input type="text"/>	NRO. DOCUMENTO	<input type="text"/>																										
	APELLIDO	<input type="text"/>			NOMBRES	<input type="text"/>			SEXO	<input type="text"/>																								
	C.U.I.L./C.U.I.T.	<input type="text"/>			FEC.NACIMIENTO	<input type="text"/>			ESTADO CIVIL	<input type="text"/>																								
	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>			TELEFONOS	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>Tipo</th> <th>D.D.N.</th> <th>P.C.</th> <th>Numero</th> <th>P</th> <th>P.L.</th> </tr> <tr> <td>Fijo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Celular</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fijo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Tipo	D.D.N.	P.C.	Numero	P	P.L.	Fijo						Celular						Fijo					
	Tipo	D.D.N.	P.C.	Numero	P	P.L.																												
	Fijo																																	
	Celular																																	
	Fijo																																	
	PROVINCIA	<input type="text"/>			EMAIL	<input type="text"/>																												
	LOCALIDAD	<input type="text"/>			JUBILADO	<input type="text"/>																												
DOMICILIO	<input type="text"/>																																	
TIPO DE RESIDENCIA	<input type="text"/>																																	
PROFESION	<input type="text"/>																																	
TIPO ESTUDIO	<input type="text"/>																																	
LUGAR DE TRABAJO	P	Lugar de trabajo	Fec.Ing.	Ingresos	H.Extra	Area	Cargo	Legajo	Sit.Laboral	Cont.	Venc.Cont.																							
INGRESOS TOTALES	<input type="text"/>			HORAS EXTRAS TOT.	<input type="text"/>																													

VARIOS	HIJOS	<input type="text"/>	OTRAS TARJETAS	<input type="text"/>
	OTROS INGRESOS	<input type="text"/>		

BIENES	MUEBLES	<input type="text"/>	INMUEBLES	<input type="text"/>

El que suscribe en adelante El Titular y los demás firmantes cuyos datos personales se detallan al dorso constituidos en co-deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores; y ..... con domicilio en ..... en adelante EL PRESTADOR, celebran el presente Contrato de Emisión de Tarjeta de Compra y de Crédito, para el Titular efectuar compras y/o gastos en los establecimientos adheridos al sistema CRE-CARD, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 25.065 en general, a través del uso de la Tarjeta de Crédito CRE-CARD, que expresamente aceptan de plena conformidad:

**PRIMERA: VALIDEZ DE LA TARJETA:** La tarjeta es intransferible y será válida hasta el último día del mes veinticuatro a contar del primer día del mes siguiente a la fecha del acuerdo, en cuya oportunidad podrá ser renovada por el otorgante por igual período y, así sucesivamente, salvo aviso escrito en contrario por parte de El Titular quedando en ese caso subsistente las presentes condiciones, con un cargo de renovación anual indicado en el anexo adjunto. **Tanto El Titular como sus adicionales, en el momento de su uso deberán acreditar su identidad con la presentación de su documento de identidad.**

**SEGUNDA: CLAUSULA DE REVOCACION:** El Usuario tiene derecho a revocar la aceptación de la TC dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva de la TC. El cliente puede revocar el consentimiento presentando una solicitud escrita en nuestras oficinas. Para el caso de contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el usuario reciba el contrato con la firma del sujeto obligado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Usuario en la medida que no haya hecho uso del producto o servicio. En caso de ser utilizado, se cobraran comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del producto o servicio.

**TERCERA: LIMITES:** En el resumen de cuenta el límite de crédito y el límite de compra que tiene El Titular, el primero indica el importe máximo que se le autorizará como importe cuota o cuotas del mes y el segundo el máximo que se le autorizará como saldo deudor con EL PRESTADOR. Si El Titular supera cualquiera de estos límites EL PRESTADOR podrá rechazar la operación, asimismo por evaluación crediticia y el estado de la cuenta se podrá actuar de la misma manera, sin necesidad de comunicación previa al usuario. El límite de compra asignado al Titular es \$ .....

**CUARTA: CARGOS A PAGAR:** "El Titular" se obliga a pagar a EL PRESTADOR, en el momento, condiciones y forma que esta indique, los importes por derechos de emisión anual de su tarjeta y de las adicionales que haya solicitado, por los saldos impagos, o los efectuados luego del vencimiento de cada resumen mensual que son los que se detallan en el anexo adjunto. El Titular acepta, de operarse cambios en el mercado, que lleven a modificar estos valores en más, le sea comunicado 60 días antes al de su aplicación, como así también todo otro cargo que se debite a su cuenta generado por la administración de la misma. El Titular podrá no aceptar las nuevas condiciones en cuyo caso quedará extinguido este contrato, sin cargo para ninguna de las partes, salvo la obligación de El Titular de cancelar todos los compromisos asumidos en los plazos estipulados, en cuyo período no podrá utilizar los servicios de la tarjeta, debiendo EL PRESTADOR mantener las condiciones vigentes al momento de la rescisión.

Los importes correspondientes al derecho de emisión anual no están sujetos a reembolsos por rescisión anticipada de la afiliación. Los cargos en que se haya incurrido con motivo del uso de la

Tarjeta de Créditos son debidos y deben ser abonados contra recepción de un resumen periódico correspondiente a dicha tarjeta.

**QUINTA: COSTO FINANCIERO TOTAL NOMINAL ANUAL:** Se determinará agregando a la tasa de interés el efecto de las comisiones y cargos asociados a la operación, cualquiera sea su concepto, teniendo en cuenta los criterios orientativos en cuanto a conceptos computables y no computables establecidos por el BCRA. El CFTNA se encontrará publicado mensualmente en el resumen de la Tarjeta de Crédito.

**SEXTA: RESUMEN DE CUENTA:** Mensualmente se enviará al Titular, al domicilio constituido en la cláusula Decimotercera del presente, la liquidación de su estado de cuenta conteniendo el total de las compras y gastos efectuados y/o deuda financiada. El mismo será remitido dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al que sean cargados o inscriptos las citadas compras y/o gastos efectuados. Dicho resumen se presumirá recibidos "Jure et de Jure" si El Titular no reclama a EL PRESTADOR fehacientemente su falta de recepción antes del quinto día posterior al indicado como fecha de emisión; en tal caso se tendrá por cierto y exacto el duplicado del mismo que la entidad presentare y por lo tanto esta circunstancia no lo exime de efectuar su pago en término. El contenido de la liquidación resumen se tendrá por reconocido y aprobado si no fuera observado mediante los procedimientos y plazos establecidos en el capítulo X de la ley 25.065, en cuyo caso EL PRESTADOR se encuentra facultado para destruir los cupones y demás cargos incluidos en dicha liquidación, no siendo precedente reclamos futuros.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La opción de pago El Titular la puede efectuar cuando realice los pagos en término dentro del mes a que corresponda la liquidación. De no ser así se considera que opta por la financiación.

El primer vencimiento opera el día 5to. del mes siguiente de realizada la compra de bienes y/o servicios y los siguientes en iguales días de los meses consecutivos, salvo que éste optara por otra fecha de cierre y de vencimiento que dispone EL PRESTADOR, la que puede ser formulada por nota complementaria por El Titular.

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y MORA:** El incumplimiento de cualquiera de las formas de pago que se fijan en este contrato, producirá la caducidad de todos los plazos pendientes sin, necesidad de interpelación previa alguna, considerándose la obligación como de plazo vencido y exigible la suma total que se adeude por todo concepto. Si el total exigible de cada resumen no fuera abonado dentro del término de cinco días corridos posteriores al vencimiento de la fecha de pago, consignada en el mismo, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole. La deuda devengará un interés compensatorio con más un interés punitivo ambos indicados en el anexo adjunto.

**NOVENA: PAGO MINIMO:** El Titular podrá pagar el Importe total de su resumen de cuenta mensual, dentro de los plazos estipulados en la cláusula anterior, en el domicilio de EL PRESTADOR o el que designe, o en su defecto deberá pagar como mínimo el ....% del saldo actual de su deuda con más los intereses y cargos que pudieren corresponder. EL PRESTADOR podrá modificar el porcentaje mínimo o crear un límite de compra sin financiación, hecho que será comunicado al usuario en el resumen anterior al de su aplicación.

**DÉCIMA: TARJETAS ADICIONALES:** A solicitud del Titular, EL PRESTADOR podrá a su criterio, otorgar una o más tarjetas adicionales a nombre de miembros de su grupo familiar, inclusive tratándose de un menor de edad comprendido entre los 14 y 18 años.

**DECIMOPRIMERA: EXTRAVÍO O HURTO:** El hurto o extravío de los cupones y/o tarjeta deberá ser denunciado en la seccional que correspondiera y simultáneamente deberá hacer saber a EL PRESTADOR mediante telegrama colacionado o notificación fehaciente. Hasta las 72 hs. hábiles posteriores al día de recepción de dicha comunicación por la entidad, subsistirá la responsabilidad El Titular/es, por la obligación emergente de la utilización de los cupones. Por otra parte no se otorgará nuevos cupones hasta 60 días posteriores a la denuncia de extravío.

**DECIMOSEGUNDA: IMPUESTOS:** Los impuestos actuales y futuros que graven esta operación estarán a cargo El Titular.

**DECIMOTERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO – CANCELACIÓN DE TARJETAS:** "El Titular" se obliga a pagar a EL PRESTADOR, en el momento, condiciones y forma que esta indique, los importes por derechos de emisión anual de su tarjeta y de las adicionales que haya solicitado, por los saldos impagos, o los efectuados luego del vencimiento de cada resumen, un interés compensatorio y un punitivo según se indica en el anexo adjunto, ambos mensuales. Cada resumen emitido tendrá un cargo mensual según se indica en el anexo adjunto. El Titular acepta, de operarse cambios en el mercado, que lleven a modificar estos valores en más, le sea comunicado en el resumen anterior al de su aplicación, o conforme a la norma vigente, como así también todo otro cargo que se debite a su cuenta generado por la administración de la misma. El Titular podrá no aceptar las nuevas condiciones en cuyo caso quedará extinguido este contrato, sin cargo para ninguna de las partes, salvo la obligación de El Titular de cancelar todos los compromisos asumidos en los plazos estipulados, en cuyo período no podrá utilizar los servicios de la tarjeta, debiendo EL PRESTADOR mantener las condiciones vigentes al momento de la rescisión.

El Usuario podrá unilateralmente y en cualquier tiempo dar por rescindido el contrato que resulte de esta Solicitud, sin expresión de causa y sin que tal rescisión dé lugar a resarcimiento de ninguna especie. **En tal caso, el Usuario estará obligado a notificar la rescisión, a devolver las TC y a abonar al PRESTADOR todos los cargos**, dando cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes hasta la fecha de devolución de las TC. **El PRESTADOR se reserva el derecho de exigir la cancelación de aquellos cargos derivados de consumos ignorados por el PRESTADOR al momento de la rescisión.** En cualquiera de los casos, así como en la demora o incumplimiento por parte del Usuario, el PRESTADOR podrá hacer incluir en el boletín protectivo o comunicaciones que cumplan similar efecto, la habilitación transitoria o cancelación definitiva de las tarjetas emitidas. La rescisión del contrato por parte del titular implicará la cancelación de las TC. **El PRESTADOR podrá a su vez rescindir el contrato por causa imputable al Usuario**, decretando la caducidad del plazo de todas las obligaciones que el Usuario tuviese para con el PRESTADOR y la cancelación de las TC – que deberán ser devueltas al PRESTADOR sin demora – y exigiendo asimismo el pago inmediato de la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, en caso que el Usuario incurriese en cualquiera de los siguientes incumplimientos: a) Por mora; b) Si se excediese en los límites de compra o financiamiento establecidos por el PRESTADOR, sin que el Usuario cancelase tales excedentes dentro del plazo fijado; c) En cualquiera de las siguientes circunstancias ; i) La presentación del Usuario en concurso preventivo, la solicitud o formación a su respecto de un acuerdo preventivo extrajudicial (APE) o la declaración de quiebra; ii) El pedido de propia quiebra o el pedido de quiebra por terceros no levantado en la primera oportunidad procesal disponible; iii) La existencia de embargos u otras medidas cautelares sobre las cuentas o bienes del Usuario, sin que el Usuario acredite ante el PRESTADOR haber levantado tales medidas en un plazo de 10 (diez) días; iv) La falsedad del Usuario en su manifestación de bienes y demás datos considerados en su evaluación crediticia; v) El desvío de fondos del destino declarado al solicitar un crédito al PRESTADOR, o la negativa a informar sobre el destino de los fondos.

**DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DEL OTORGANTE:** EL PRESTADOR no se responsabiliza por las mercaderías adquiridas, ni por los servicios utilizados con los comercios adheridos al sistema. Cualesquiera fueran las reclamaciones legales que pudieran interponer contra los comerciantes por causa de esas mercaderías y/o servicios, ellas no autorizan a suspender o demorar el reembolso de la compra a los gastos efectuados. Los reclamos a los establecimientos comerciales serán exclusivamente por cuenta y riesgo El Titular de la tarjeta y/o de sus adicionales autorizados.

**DECIMOQUINTA: CONSTITUCION DE DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente, EL PRESTADOR, constituye su domicilio en la dirección indicada en el encabezamiento y El Titular, los Titulares Adicionales, los Codeudores Solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, lo constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones Indicadas al dorso, o donde lo comuniquen fehacientemente a la contraria en el futuro, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de ....., renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive la Federal.

**DECIMOSEXTA: MODIFICACION DE CONDICIONES:** De resultar necesario a EL PRESTADOR de modificar total o parcialmente los términos económicos del convenio comunicará el hecho al usuario 60 días antes al de su aplicación, pudiendo éste no aceptarla, en cuyo caso quedará extinguido este contrato, tales modificaciones, se considerarán aceptadas de continuar con el uso de la tarjeta. Si no aceptara las modificaciones y existieran deudas pendientes, las mismas mantendrán las condiciones vigentes de origen hasta su cancelación.

**DECIMOSÉPTIMA: CODEUDORES SOLIDARIOS:** Quienes así se constituyen al pie del presente contrato y cuyos datos personales se detallan al dorso, son codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas por El Titular y por los Titulares Adicionales en virtud del presente contrato.

**DECIMO OCTAVA: CONSENTIMIENTO LEY 25.326:** Por el presente y de conformidad con lo establecido por los artículos 5º y 6º de la ley 25.326 de protección de los datos personales, cuyo contenido se me / nos ha / n informado, DOY / DAMOS MI / NUESTRO CONSENTIMIENTO autorizado al EL PRESTADOR a: 1)requerir información relativa a mi / nuestra solvencia económica y de crédito a centros de informe, con la finalidad de evaluar y decidir sobre el eventual otorgamiento del crédito solicitado en carácter de titular y/o codeudor solidario del titular y/o garante. 2)suministrar información y registrar en sus bases de datos mis / nuestros datos y antecedentes personales de carácter patrimonial, laboral, comercial y financieros. 3)informar para su registración en la base de datos referidas anteriormente, mis / nuestros posibles incumplimientos contractuales. Asimismo autorizo / amos a que la entidad titular de la base de datos pueda informar los datos consignados a sus asociados, abonados y/o entidades colegas con idéntica finalidad que la mencionada en el punto 1) también manifiesto / amos que se me/nos ha informado en forma clara y comprensible, sobre las consecuencias de proporcionar mis / nuestros datos de carácter patrimonial como así también el derecho que me/nos asiste de solicitar y obtener información sobre mis / nuestros datos registrados en

la base de datos antes referida y de requerir la supresión, rectificación o actualización suministrada es fidedigna.

Resolución: Las partes acuerdan que el contrato de Tarjeta de crédito se resolverá sin necesidad de intimación fehaciente si el usuario quedara sin trabajo, obligándose a comunicar esta situación a Credife SA en el plazo de 72 hs de producida la extinción de la relación laboral. Asimismo se compromete a no efectuar más compras con la tarjeta de crédito Cre Card una vez producido el cese de la relación laboral. El titular devolverá en forma inmediata la tarjeta de crédito y abonará todas las operaciones e intereses pendientes hasta la fecha de devolución de la misma.-

Veracidad: El titular declara que toda la información suministrada en el contrato es veraz y se obliga a notificar a Credife SA de cualquier modificación en el mismo en el plazo de 72 hs de ocurrido el cambio.-

Conocemos y aceptamos las condiciones que anteceden.

**La tarjeta cierra el día 28 de cada mes.**

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a "<http://www.bcra.gov>."

Fecha ...../...../.....

_____	_____	_____	_____	_____
Firma Titular	Firma Codeudor 1	Firma Codeudor 2	Firma Adicional 1	Firma Adicional 2
_____	_____	_____	_____	_____
Apellido y Nombre				

Recibimos de conformidad las tarjetas objeto de este contrato

_____	_____
Firma Titular	Firma Apoderado Credife S.A.

## Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

### IDENTIFICACION DEL SUJETO

El/La (1) que suscribe .....(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “ Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) ..... N° .....

País y Autoridad de Emisión: .....

Carácter invocado (4): .....

Denominación de la persona jurídica (5): .....

CUIT / CUIL / CDI (1) N°: .....

Lugar y fecha: ..... Firma:.....

Aclaración:.....

-----  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:.....  
.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aún cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

(5) Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario